



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-CM/MPH

Huancavelica, 21 de octubre de 2024

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

#### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de octubre de 2024, el expediente administrativo de registro N° 21899-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, que contiene el Oficio N° 090-2024-GG/SBH/HVCA., remitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, solicitando exoneración de pago de tasa por regularización de habilitación urbana del terreno de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28390, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, a través del expediente administrativo de registro N° 20822-2024, solicita regularización de habilitación urbana del terreno ubicado en el Jr. Colonial del barrio de Yananaco de esta ciudad de Huancavelica, para la ejecución del Proyecto: "Construcción de local multiuso"; al respecto, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, remite la Carta N° 585-2024-SGPUYOT-GINPLAT/MPH., al Gerente General de dicha Institución, solicitando adjuntar los siguientes documentos:

- Adjuntar el comprobante de pago según O.M. N° 014-2024-CM/MPH., EL 4% del VOHU siendo el monto de S/. 2,017.00 soles.
- Adjuntar el comprobante de pago del monto del valor del área de aporte, siendo 35.07 x valor arancelario actual;

Que, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, a través del Oficio N° 090-2024-GG/SBH/HVCA., solicita exoneración de pago de tasa que asciende al monto de S/. 2,017.00 por regularización de habilitación urbana y del monto de S/. 3,121.23 por aporte según la memoria descriptiva, con respecto al terreno de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, ubicado en el Jr. Colonial del barrio de Yananaco de esta ciudad de Huancavelica, para la ejecución del Proyecto: "Construcción del local multiuso"; toda vez que la institución presta servicios de protección social a la población vulnerable y a las personas más necesitados de la ciudad, contando en la actualidad con dos (02) comedores: para adulto mayor, niños y adolescentes de escasos recursos económicos, donde consumen sus alimentos de manera gratuita durante los días de la semana; asimismo tienen la plena convicción de seguir generando más servicios de protección social en beneficio de la población vulnerable y en riesgo que se encuentran en situación de abandono o están desprotegidos socialmente dentro de nuestra ciudad; tales como son: personas que se encuentran sumergidos en la adicción al consumo de alcohol y otros estupefacientes y ocupan la vía pública, madres adolescentes en situación de abandono, razón por la cual el Proyecto: "Construcción del local multiuso en el predio del Jirón Colonial del barrio de Yananaco", permitirá fomentar la cultura deportiva y de recreación para la población vulnerable antes mencionados de manera gratuita, promoviendo la cultura deportiva en los niños, jóvenes, adultos y adultos de tercera edad, usuarios de la beneficencia de Huancavelica, así mismo facilitarán el acceso al público en general a fin de que puedan realizar actividades deportivas, en vista que en la ciudad de Huancavelica, son escasos los escenarios deportivos para las personas vulnerables o de escasos recursos económicos; asimismo argumenta, que la Sociedad de Beneficencia cuenta con escasos recursos económicos, que básicamente funciona con sus recursos propios y con la exoneración permitiría atender a más beneficiarios dentro de los servicios de protección social;



Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 9 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2024;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la exoneración solicitada por la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, a través del Oficio N° 090-2024-GG/SBH/HVCA., para la habilitación urbana del terreno de su propiedad ubicado en el Jr. Colonial del barrio de Yananaco de esta ciudad, para la ejecución del Proyecto: "Construcción del local multiuso", de los siguientes rubros:

- Pago por multa de habilitación urbana, según amnistía aprobada con Ordenanza Municipal N° 014-2024-CM/MPH., el monto de S/. 2,017.00 soles.
- Pago por área de aporte según memoria descriptiva, que indica será redimido en dinero, siendo el monto de S/. 3,121.23 soles.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR su cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y a las demás Instancias de su competencia; con NOTIFICACIÓN a la parte interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento T.  
Sociedad de Beneficencia de Huancavelica.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Torbio V. Castro Cornejo*  
ALCALDE

